



# EXPEDIENTE ELECTRÓNICO

EN EL SISTEMA INTEGRADO DE  
COMPRAS PÚBLICAS (SICOP)

Se recuerda a las personas administradoras de contrato que tendrán la **responsabilidad de incluir en el expediente electrónico todos aquellos archivos generados en la fase de ejecución contractual y finiquito**, así como las facturas de contratistas o representación gráfica del comprobante electrónico sin alteraciones y demás documentos que estimen pertinentes.

**El Departamento de Proveduría no tramitará ningún documento o factura, en fase de ejecución contractual o finiquito, para incluir en el expediente electrónico en SICOP.**

Lo anterior, con fundamento en el Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, en sus artículos 28 y 29 y en cumplimiento con la circular **MH-DCoP-CIR-0029-2023**, del 12-04-23, del Ministerio de Hacienda, donde se encuentran los **pasos a seguir para la inclusión de documentos**.

**Agradecemos su atención**

Comunica:  
Departamento de Proveduría  
División Servicios Compartidos